



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03047 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

24 SET. 2020

VISTO: los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial señala que el profesor tiene derecho: a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios; b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios.;

Que, el Artículo 134° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, a la letra dice: 134.1.- El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios. 134.2.-El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalonario...;

Que, mediante Informe Escalonario N° 000370-2020, suscrito por la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que doña MADELEINE NOEMY LLAMO ARRASCUE, directora encargada en la IEP N° 16763 del caserío Romerillo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, ha cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, el 18 de junio de 2020;

Que, con Informe N° 0194-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., expedido por el Responsable del Equipo de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, remite la liquidación correspondiente por el concepto de asignación por tiempo de servicios (25 años) a favor de la profesora MADELEINE NOEMY LLAMO ARRASCUE, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 26/100 SOLES (S/. 5,980.26), de conformidad a la normatividad establecida;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



# Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03047 -2020/ED-SI

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial a la fecha de ocurrida la contingencia, a doña **MADELEINE NOEMY LLAMO ARRASCUE**, directora encargada de la IEP N° 16763 del caserío Romerillo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al estado, al 18 de junio del año 2020, de acuerdo al detalle siguiente:

| DNI      | ESCALA MAG. | JORNADA LAB. | CARGO        | RIM      | MONTO A PAGAR (02 RIM) |
|----------|-------------|--------------|--------------|----------|------------------------|
| 27726998 | Cuarta      | 40 Horas     | Director (e) | 2,990.13 | 5,980.26               |

\*Escala Magisterial, jornada laboral, cargo y RIM consignados, a la fecha de ocurrida la contingencia (18/06/2020).

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.- AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio